



JURISDICCION COACTIVA
22

ESTADO No. _____

En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

No.	FIRMA	PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA
1	ABCM	10-191	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AUTO POR LA CUAL SE ORDENA APLICAR REMANENTES	23/09/2021
2	ABCM	10-027	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AUTO POR LA CUAL SE ORDENA APLICAR REMANENTES	23/09/2021
1	CCS	11-081	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	23/09/2021
2	CCS	10-043	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	23/09/2021
1	CCS	11-085	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	23/09/2021
2	CCS	10-196	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	23/09/2021
2	CCS	10-270	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	23/09/2021
2	CCS	10-231	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	23/09/2021

Se deja constancia que el presente estado fue fijado a las 8:00 am del día 24 de septiembre de 2021 y se desfijó a las 5:00 pm del día 24 de septiembre de 2021


ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

AUTO No. 090 DE FECHA 23 SEP 2021
POR LA CUAL SE ORDENA APLICAR REMANENTES

EXPEDIENTE: 10-191
REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
CONTRA: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió mandamiento de pago mediante radicación N° 668 de fecha 14 de octubre de 2010 en contra del DEPARTAMENTO DE NARIÑO por concepto de las cuotas partes pensionales causadas por LUIS ROBERTO DULCE IBARRA identificado con C.C. N° 12.958.288 por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$9.837.085,13), el cual fue notificado en debida forma el día 14 de diciembre de 2010.

Que mediante Auto N° 167 del 25 de febrero de 2011, el Despacho ordenó seguir adelante la ejecución en contra del Departamento de Nariño y a favor de Fonprecon y reconoció personería jurídica a la doctora María Victoria Guevara Melo.

Que por medio de Auto N° 410 del 06 de mayo de 2011, se aprueba liquidación de crédito y costas dentro del proceso por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$11.238.895,53).

Que por medio de Auto No. 977 del 06 de noviembre de 2012, se ordena la suspensión de un proceso ejecutivo por Jurisdicción Coactiva.

Que por medio de Auto No. 102 del 14 de septiembre de 2020, se reanuda el presente proceso No. 10-191.

Que por medio de Auto No. 075 del 02 de septiembre de 2021, se decretó el embargo de remanentes por VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00) del remanente por valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$27.261.173,49), cuya consignación del título de depósito judicial N° 400100008037222 fue por valor de CIENTO SESENTA

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$169.919.349,00) dentro del proceso N° 11-055, para su posterior aplicación en el presente proceso coactivo.

Que una vez realizada la actualización de la deuda en el proceso de la referencia, el valor actualmente adeudado asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$16.279.416,69), con corte de intereses al 30 de agosto del 2021.

Que teniendo en cuenta que mediante Auto N° 033 de fecha 17 de junio de 2021, se ordenó la consignación del título de depósito judicial N° 400100008037222 por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$169.919.349,00) y posterior aplicación dentro del proceso N° 11-055 quedando un remanente por valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$27.261.173,49), el cual se ordenó quedara en custodia del Fondo y que fue informado a la Subdirección Administrativa y Financiera mediante memorando interno, este despacho consideró procedente Embargar la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00) del saldo indicado anteriormente, el cual debe ser aplicado así:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL AL 30-12-2009	INTERESES AL 30-08-2021	COSTAS 8%	VALOR APLICADO
LUIS ROBERTO DULCE IBARRA	12.958.288	\$9.837.085,13	\$5.236.448,85	\$1.205.882,72	\$16.279.416,69
VALORES TOTALES		\$9.837.085,13	\$5.236.448,85	\$1.205.882,72	\$16.279.416,69

Se debe cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.205.882,72) a la firma ABCM ABOGADOS ASESORES LTDA con Nit No. 830.076.974-6, por concepto de agencias en derecho.

Que con ocasión a que quedó un remanente por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$3.720.583,31), este Despacho considera procedente ordenar la devolución del remanente, el cual deberá ser consignado en la cuenta bancaria que informe la entidad ejecutada mediante certificación Bancaria.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la aplicación por la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$16.279.416,69) del remanente por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00), cuya consignación del título de depósito judicial N° 400100008037222 fue por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$169.919.349,00) dentro del proceso N° 11-055, el cual deberá realizarse de conformidad con lo discriminado en el cuadro a continuación y la liquidación que se anexa:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL AL 30-12-2009	INTERESES AL 30-08-2021	COSTAS 8%	VALOR APLICADO
LUIS ROBERTO DULCE IBARRA	12.958.288	\$9.837.085,13	\$5.236.448,85	\$1.205.882,72	\$16.279.416,69
VALORES TOTALES		\$9.837.085,13	\$5.236.448,85	\$1.205.882,72	\$16.279.416,69

SEGUNDO: Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.205.882,72) a la firma ABCM ABOGADOS ASESORES LTDA con Nit No. 830.076.974-6, por concepto de agencias en derecho.

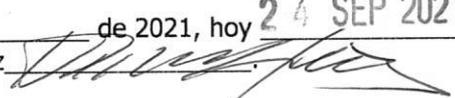
TERCERO: ORDÉNESE la devolución del remanente por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$3.720.583,31), el cual deberá ser consignado en la cuenta bancaria que informe la entidad ejecutada mediante certificación Bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
 Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo

Preparó: ABCM/MFO
 Revisó: Rosa Mary Hernández/Marcela León/Diana Pérez
 Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 22 de 2021, hoy 24 SEP 2021
 Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

AUTO No. - 091 **DE FECHA 23 SEP 2021**
POR LA CUAL SE ORDENA APLICAR REMANENTES

EXPEDIENTE: 10-027
REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
CONTRA: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió mandamiento de pago mediante radicación N° 333 de fecha 18 de junio de 2010 en contra del DEPARTAMENTO DE NARIÑO por concepto de las cuotas partes pensionales causadas por JOSE MARIA VELASCO GUERRERO identificado con C.C. N° 1.800.945 por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$43.808.996,80), el cual fue notificado en debida forma el día 12 de julio de 2010.

Que mediante Auto N° 122 del 15 de febrero de 2011, el Despacho ordenó seguir adelante la ejecución en contra del Departamento de Nariño y a favor de Fonprecon y reconoció personería jurídica a la doctora María Victoria Guevara Melo.

Que por medio de Auto N° 411 del 06 de mayo de 2011, se aprueba liquidación de crédito y costas dentro del proceso por valor de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$60.982.483,69).

Que por medio de Auto No. 976 del 06 de noviembre de 2012, se ordena la suspensión de un proceso ejecutivo por Jurisdicción Coactiva.

Que por medio de Auto No. 101 del 14 de septiembre de 2020, se reanuda el presente proceso No. 10-027.

Que por medio de Auto No. 073 del 02 de septiembre de 2021, se decretó el embargo de remanentes por SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$7.261.173,49) del remanente por valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

CENTAVOS M/CTE (\$27.261.173,49) dentro del proceso N° 11-055 y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$5.796.461,79), cuya consignación inicial del título de depósito judicial N° 400100007998145 fue por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$36.113.614,00) dentro del proceso No. 11-012, para su posterior aplicación en el presente proceso coactivo.

Que una vez realizada la actualización de la deuda en el proceso de la referencia, el valor actualmente adeudado asciende a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$83.430.208,05), con corte de intereses al 30 de agosto del 2021.

Que teniendo en cuenta que mediante Auto N° 033 de fecha 17 de junio de 2021, se ordenó la consignación del título de depósito judicial N° 400100008037222 por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$169.919.349,00) y posterior aplicación dentro del proceso N° 11-055 quedando un remanente por valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$27.261.173,49) y que mediante Auto N° 034 de fecha 17 de junio de 2021, se ordenó la consignación del título de depósito judicial N° 400100007998145 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$36.113.614,00) y posterior aplicación dentro del proceso No. 11-012 quedando un remanente por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$5.796.461,79), los cuales se ordenaron quedarán en custodia del Fondo y que fue informado a la Subdirección Administrativa y Financiera mediante memorando interno, este despacho consideró procedente Embargar la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$7.261.173,49) del saldo indicado anteriormente y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$5.796.461,79), el cual debe ser aplicado así:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS 8%	VALOR APLICADO
JOSE MARIA VELASCO GUERRERO	1.800.945	\$0,00	30-08-2006 A	\$967.232,24	\$13.057.635,28
			30-09-2010		
			\$12.037.874,20		
			ABONO A		
			30-04-2007		
			\$52.528,84		
TOTAL		\$0,00	\$12.090.403,04	\$967.232,24	\$13.057.635,28

Se debe cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$967.232,24) a la firma ABCM ABOGADOS ASESORES LTDA con Nit No. 830.076.974-6, por concepto de agencias en derecho.

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la aplicación por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$7.261.173,49) del remanente por valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$27.261.173,49) dentro del proceso N° 11-055 y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$5.796.461,79), cuya consignación inicial del título de depósito judicial N° 400100007998145 fue por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$36.113.614,00) dentro del proceso No. 11-012, el cual deberá realizarse de conformidad con lo discriminado en el cuadro a continuación y la liquidación que se anexa:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS 8%	VALOR APLICADO
JOSE MARIA VELASCO GUERRERO	1.800.945	\$0,00	30-08-2006 A 30-09-2010	\$967.232,24	\$13.057.635,28
			\$12.037.874,20		
			ABONO A 30-04-2007		
			\$52.528,84		
TOTAL		\$0,00	\$12.090.403,04	\$967.232,24	\$13.057.635,28

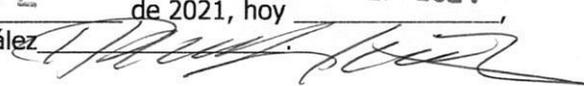
SEGUNDO: Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$967.232,24) a la firma ABCM ABOGADOS ASESORES LTDA con Nit No. 830.076.974-6, por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
 Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo

Preparó: ABCM/MFO
 Revisó: Rosa Mary Hernández/Marcela León/Diana Pérez
 Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 22 - de 2021, hoy 24 SEP 2021
 Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 

Bogotá D.C. 23 SEP 2021

JCF-N° 092

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULO DE
DEPOSITO JUDICIAL.**

EXPEDIENTE: 11-081
REFERENCIA: COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO.
CONTRA: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N° 140 del 18 de febrero de 2011 en contra del DEPARTAMENTO DE NARIÑO por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$275.042.259,30), por concepto de las cuotas partes pensionales de los periodos de febrero de 2001 hasta marzo de 2008, del pensionado JULIO ENRIQUE ESCALLON, identificado con cedula de ciudadanía N. ° 4.035.969.

Que mediante Auto N. ° 683 del 15 de julio de 2011, el Despacho reconoció personería y ordeno seguir adelante con la ejecución.

Que por Auto N. ° 1139 del 25 de noviembre de 2011, el Despacho aprobó la liquidación del crédito y las costas.

Que por Auto N. ° 852 del 04 de octubre de 2012, el Despacho ordeno la consignación de un título de depósito judicial y posterior aplicación de dineros.

Que por ° 038 del 22 de enero de 2013, se decretó la suspensión del proceso de cobro coactivo.

Que por Auto N. ° 083 del 27 de julio de 2020, se decretó la reanudación del



N° SC-GER
693223



N° CO-SC
GER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

proceso coactivo.

Que por auto N° 068 del 23 de agosto de 2021 se Decretó el Embargo de sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema financiero.

Que por AUTO N° 085 del 15 de septiembre de 2021, el Despacho Decretó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso.

Que a causa del embargo decretado en el proceso se constituyó el título de depósito judicial que a continuación se relaciona:

TITULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
400100008190743	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$23.678.573,34

El Despacho ordenará la consignación del referido título de depósito judicial y la aplicación de la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$15.785.715,56) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES AL 20-09-12	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
JULIO ENRIQUE ESCALLON ORDOÑEZ	4.035.969	\$0	\$14.616.403,29	\$1.169.312,26	\$15.785.715,56
TOTAL:		\$0	\$14.616.403,29	\$1.169.312,26	\$15.785.715,56

Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE. (\$1.169.312,26) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

El remanente por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$ 7.892.857,78), quedara en custodia de Fondo.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE:

PRIMERO: CONSIGNAR el título de Depósito judicial N. 400100008190743 por valor VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$23.678.573,34) en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-



N° SG-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon, a órdenes del presente proceso.

SEGUNDO: Ordénese la aplicación de la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$15.785.715,56) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES AL 20-09-12	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
JULIO ENRIQUE ESCALLON ORDOÑEZ	4.035.969	\$0	\$14.616.403,29	\$1.169.312,26	\$15.785.715,56
TOTAL:		\$0	\$14.616.403,29	\$1.169.312,26	\$15.785.715,56

TERCERO: Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE. (\$1.169.312,26) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por agencias en derecho.

CUARTO: El remanente por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$ 7.892.857,78), quedara en custodia de Fondo.

QUINTO: Notifíquese esta Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

Preparó: CCS/JE
 Revisó: Rosa Mary Hernández / Marcela León
 Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 22 de 2021, hoy 24 SEP 2021
 Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González



N° SG-CER
 693223



N° CO-SC
 CER 693223

Bogotá D.C. 23 SEP 2021 JCF-N° -093

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULO DE
DEPOSITO JUDICIAL.**

EXPEDIENTE: 10-043
REFERENCIA: COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO.
CONTRA: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N° 461 del 31 de agosto de 2010 en contra del DEPARTAMENTO DE NARIÑO por valor de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$26.953.982,74), por concepto de las cuotas partes pensionales de los periodos de febrero de 2001 hasta junio de 2008, del pensionado ENRIQUE JUVENAL DE LOS RÍOS HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía N. ° 17.085.406.

Que mediante Auto N. ° 053 del 21 de enero de 2011, el Despacho reconoció personería y ordeno seguir adelante con la ejecución.

Que por Auto N. ° 257 del 25 de marzo de 2011, el Despacho aprobó la liquidación del crédito y las costas.

Que por Auto N. ° 037 del 22 de enero de 2013, se decretó la suspensión del proceso coactivo.

Que por Auto N. ° 075 del 24 de junio de 2020, se decretó la reanudación del proceso coactivo.

Que por auto N° 064 del 23 de agosto de 2021 se Decretó el Embargo de sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema financiero.

Que por AUTO N° 080 del 08 de septiembre de 2021, el Despacho Decretó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso.



N° SG-GER
693223



N° CO-SC
GER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Que a causa del embargo decretado en el proceso se constituyó el título de depósito judicial que a continuación se relaciona:

TITULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
400100008184792	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$87.707.574,00

El Despacho ordenará la consignación del referido título de depósito judicial y la aplicación de la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$65.154.681,73) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES AL30-08-21	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
ENRIQUE JUVENAL DE LOS RÍOS HERRERA	17.085.406	\$40.841.100,80	\$19.487.308,21	\$4.826.272,72	\$65.154.681,73
TOTAL:		\$40.841.100,80	\$19.487.308,21	\$4.826.272,72	\$65.154.681,73

Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$4.826.272,72) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

El remanente por valor de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE. (\$22.552.892,27), quedara en custodia de Fondo.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE:

PRIMERO: CONSIGNAR el título de Depósito judicial N. 400100008184792 por valor OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$87.707.574,00) en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon, a órdenes del presente proceso.

SEGUNDO: Ordénese la aplicación de la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$65.154.681,73) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:



N° SC-GER
693223



N° CO-SC
GER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES AL30-08-21	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
ENRIQUE JUVENAL DE LOS RÍOS HERRERA	17.085.406	\$40.841.100,80	\$19.487.308,21	\$4.826.272,72	\$65.154.681,73
TOTAL:		\$40.841.100,80	\$19.487.308,21	\$4.826.272,72	\$65.154.681,73

TERCERO: Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$4.826.272,72) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por agencias en derecho.

CUARTO: El remanente por valor de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE. (\$22.552.892,27), quedara en custodia de Fondo.

QUINTO: Notifíquese esta Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

Preparó: CCS/JE

Revisó: Rosa Mary Hernández / Marcela León

Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 22 de 2021, hoy 24 SEP 2021,
 Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER.693223

Bogotá D.C. 23 SEP 2021

JCF-N° -094

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULO DE
DEPOSITO JUDICIAL.**

EXPEDIENTE: 11-085
REFERENCIA: COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO.
CONTRA: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N° 144 del 18 de febrero de 2011 en contra del DEPARTAMENTO DE NARIÑO por valor de SETENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$72.008.887,29), por concepto de las cuotas partes pensionales de los periodos de febrero de 2001 hasta marzo de 2008, del pensionado MARÍA ELISA ERASO DE CAICEDO , identificado con cedula de ciudadanía N. ° 27.056.709.

Que mediante Auto N. ° 610 del 28 de junio de 2011, el Despacho ordeno seguir adelante con la ejecución.

Que por Auto N. ° 1138 del 25 de noviembre de 2011, el Despacho aprobó la liquidación del crédito y las costas.

Que por Auto N. ° 036 del 22 de enero de 2013, se decretó la suspensión del proceso coactivo.

Que por Auto N. ° 084 del 27 de julio de 2020, se decretó la reanudación del proceso coactivo.

Que por auto N° 069 del 23 de agosto de 2021 se Decretó el Embargo de sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema financiero.



N° SG-GER
693223



N° CO-SG
GER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Que por AUTO N° 084 del 15 de septiembre de 2021, el Despacho decretó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso.

Que a causa del embargo decretado en el proceso se constituyó el título de depósito judicial que a continuación se relaciona:

TITULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
400100008190744	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$142.056.796,00

El Despacho ordenará la consignación del referido título de depósito judicial y la aplicación de la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$129.337.176,00) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES AL30-08-21	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
ERASO CAICEDO MARÍA ELISA	27.056.709	\$68.175.401,85	\$51.581.242,60	\$9.580.531,56	\$129.337.176,00
TOTAL:		68.175.401,85	\$51.581.242,60	\$9.580.531,56	\$129.337.176,00

Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$9.580.531,56) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

El remanente por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$12.719.620,00), quedara en custodia de Fondo.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE:

PRIMERO: CONSIGNAR el título de Depósito judicial N. 400100008190744 por valor CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$142.056.796,00) en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon, a órdenes del presente proceso.

SEGUNDO: Ordénesse la aplicación de la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$129.337.176,00) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:



N° SG-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES AL30-08-21	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
ERASO CAICEDO MARÍA ELISA	27.056.709	\$68.175.401,85	\$51.581.242,60	\$9.580.531,56	\$129.337.176,00
TOTAL:		68.175.401,85	\$51.581.242,60	\$9.580.531,56	\$129.337.176,00

TERCERO: Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$9.580.531,56) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por agencias en derecho.

CUARTO: El remanente por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$12.719.620,00), quedara en custodia de Fondo.

QUINTO: Notifíquese esta Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

Preparó: CCS/JE
 Revisó: Rosa Mary Hernández / Marcela León
 Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 22 de 2021, hoy 24 SEP 2021
 Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González



N° SC-GER
 693223



N° CO-SC
 GER 693223

Bogotá D.C. 23 SEP 2021 JCF-N° -095

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULO DE
DEPOSITO JUDICIAL.**

EXPEDIENTE: 10-196
REFERENCIA: COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO.
CONTRA: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N° 659 del 14 de octubre de 2010 en contra del DEPARTAMENTO DE NARIÑO por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$12.864.012,84), por concepto de las cuotas partes pensionales de los periodos de agosto de 2004 hasta marzo de 2008, del pensionado OSWALDO DARÍO MARTÍNEZ BETANCOURT, identificado con cedula de ciudadanía N. ° 12.952.935.

Que mediante Auto N. ° 778 del 09 de agosto de 2011, el Despacho reconoció personería y ordeno seguir adelante con la ejecución.

Que por Auto N. ° 092 del 31 de enero de 2012, el Despacho aprobó la liquidación del crédito y las costas.

Que por Auto N. ° 1107 del 30 de noviembre de 2012, se decretó la suspensión del proceso coactivo.

Que por Auto N. ° 082 del 27 de julio de 2020, se decretó la reanudación del proceso coactivo.

Que por auto N° 065 del 23 de agosto de 2021 se Decretó el Embargo de sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema financiero.

Que por AUTO N° 081 del 15 de septiembre de 2021, el Despacho Decretó el



N° SC-GER
693223



N° CO-SC
GER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso.

Que a causa del embargo decretado en el proceso se constituyó el título de depósito judicial que a continuación se relaciona:

TITULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
400100008184793	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$29.085.321,00

El Despacho ordenará la consignación del referido título de depósito judicial y la aplicación de la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$24.486.190.38,00) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES AL30-08-21	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
MARTÍNEZ BETANCOURT OSWALDO DARÍO	12.952.935	\$13.147.022,02	\$9.525.376,48	\$1.813.791,88	\$24.486.190,38
TOTAL:		\$13.147.022,02	\$9.525.376,48	\$1.813.791,88	\$24.486.190,38

Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$1.813.791,88) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

El remanente por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$ 4.599.130,62), quedara en custodia de Fondo.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE:

PRIMERO: CONSIGNAR el título de Depósito judicial N. 400100008184793 por valor VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$29.085.321,00) en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon, a órdenes del presente proceso.

SEGUNDO: Ordénese la aplicación de la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$24.486.190.38,00) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:



N° SG-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES AL30-08-21	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
MARTÍNEZ BETANCOURT OSWALDO DARÍO	12.952.935	\$13.147.022,02	\$9.525.376,48	\$1.813.791,88	\$24.486.190,38
TOTAL:		\$13.147.022,02	\$9.525.376,48	\$1.813.791,88	\$24.486.190,38

TERCERO: Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$1.813.791,88) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por agencias en derecho.

CUARTO: El remanente por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$ 4.599.130,62), quedara en custodia de Fondo.

QUINTO: Notifíquese está Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

Preparó: CCS/JE
 Revisó: Rosa Mary Hernández / Marcela León
 Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 22 de 2021, hoy 24 SEP 2021,
 Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González



N° SC-GER
 693223



N° CO-SC
 CER 693223

Bogotá D.C. 23 SEP 2021

JCF-Nº - 096

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULO DE
DEPOSITO JUDICIAL.**

EXPEDIENTE: 10-270
REFERENCIA: COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO.
CONTRA: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N° 882 del 20 de diciembre de 2010 en contra del DEPARTAMENTO DE NARIÑO por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (214.364.256,69), por concepto de las cuotas partes pensionales de los periodos de septiembre de 1996 hasta marzo de 2008, del pensionado EDGAR CASANOVA FLÓREZ, identificado con cedula de ciudadanía N. ° 1.799.545.

Que mediante Auto N. ° 408 del 06 de mayo de 2011, se reconoció personería, se rechazó de plano la excepción y corrigió el mandamiento de pago.

Que mediante Auto N. ° 684 del 15 de julio de 2011, el Despacho ordeno seguir adelante con la ejecución.

Que por Auto N. ° 1055 del 08 de noviembre de 2011, el Despacho aprobó la liquidación del crédito y las costas.

Que por Auto N. ° 1148 del 11 de diciembre de 2012, se decretó la suspensión del proceso coactivo.

Que por Auto N. ° 085 del 27 de julio de 2020, se decretó la reanudación del proceso coactivo.



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Que por auto N° 067 del 23 de agosto de 2021 se Decretó el Embargo de sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema financiero.

Que por AUTO N° 083 del 15 de septiembre de 2021, el Despacho Decretó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso.

Que a causa del embargo decretado en el proceso se constituyó el título de depósito judicial que a continuación se relaciona :

TITULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
400100008190745	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$305.939.356,00

El Despacho ordenará la consignación del referido título de depósito judicial y la aplicación de la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$281.155.322,32) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL DEL 22-02-01 AL 30-03-08	INTERESES AL 30-08-2021	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
CASANOVA FLÓREZ EDGAR	1.799.545	\$163.062.377,43	\$97.266.624,72	\$20.826.320,17	\$281.155.322,32
TOTAL:		\$163.062.377,43	\$97.266.624,72	\$20.826.320,17	\$281.155.322,32

Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. (\$20.826.320,17) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

El remanente por valor de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$ 24.784.033,68), quedara en custodia de Fondo.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE:

PRIMERO: CONSIGNAR el título de Depósito judicial N. 400100008190745 por valor TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$305.939.356,00) en



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon, a órdenes del presente proceso.

SEGUNDO: Ordénese la aplicación de la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$281.155.322,32) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL DEL 22-02-01 AL 30-03-08	INTERESES AL 30-08- 2021	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
CASANOVA FLÓREZ EDGAR	1.799.545	\$163.062.377,43	\$97.266.624,72	\$20.826.320,17	\$281.155.322,32
TOTAL:		\$163.062.377,43	\$97.266.624,72	\$20.826.320,17	\$281.155.322,32

TERCERO: Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. (\$20.826.320,17) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por agencias en derecho.

CUARTO: El remanente por valor de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$ 24.784.033,68), quedara en custodia de Fondo.

QUINTO: Notifíquese esta Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

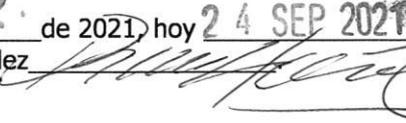


ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

Preparó: CCS/JE

Revisó: Rosa Mary Hernández / Marcela León

Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 22 de 2021, hoy 24 SEP 2021,
 Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
GER 693223

Bogotá D.C. 23 SEP 2021 JCF-N° 097

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULO DE
DEPOSITO JUDICIAL.**

EXPEDIENTE: 10-231
REFERENCIA: COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO.
CONTRA: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N°764 del 19 de noviembre de 2010 en contra del DEPARTAMENTO DE NARIÑO por valor de CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$115.728.565,78), por concepto de las cuotas partes pensionales de los periodos de diciembre de 1991 hasta marzo de 2008, del pensionado ARELLANO RODRÍGUEZ LAUREANO ALBERTO, identificado con cedula de ciudadanía N. ° 1.422.722.

Que mediante Auto N. ° 405 del 06 de mayo de 2011, el Despacho reconoció personería, rechazo de plano excepción y corrige el mandamiento de pago.

Que mediante Auto N. ° 609 del 28 de junio de 2011, el Despacho ordeno seguir adelante con la ejecución.

Que por Auto N. ° 1136 del 25 de noviembre de 2011, el Despacho aprobó la liquidación del crédito y las costas.

Que por Auto N. ° 048 del 25 de enero de 2013, se decretó la suspensión del proceso coactivo.

Que por Auto N. ° 086 del 27 de julio de 2020, se decretó la reanudación del proceso coactivo.

Que por auto N° 066 del 23 de agosto de 2021 se Decretó el Embargo de sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

financiero.

Que por AUTO N° 079 del 06 de septiembre de 2021, el Despacho Decretó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso.

Que a causa del embargo decretado en el proceso se constituyó el título de depósito judicial que a continuación se relaciona:

TITULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
400100008184794	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$171.472.311,00

El Despacho ordenará la consignación del referido título de depósito judicial y la aplicación de la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$156.123.236,96) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES AL30-08-21	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
ARELLANO RODRÍGUEZ LAUREANO ALBERTO	1.422.772	\$82.319.654,11	\$62.238.898,63	\$11.564.684,22	\$156.123.236,96
TOTAL:		\$82.319.654,11	\$62.238.898,63	\$11.564.684,22	\$156.123.236,96

Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE. (\$11.564.684,22) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

El remanente por valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$ 15.349.074,04), quedara en custodia de Fondo.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE:

PRIMERO: CONSIGNAR el título de Depósito judicial N. 400100008184794 por valor CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$171.472.311,00) en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon, a órdenes del presente proceso.

SEGUNDO: Ordénese la aplicación de la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS



N° SG-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$156.123.236,96) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES AL30-08-21	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
ARELLANO RODRÍGUEZ LAUREANO ALBERTO	1.422.772	\$82.319.654,11	\$62.238.898,63	\$11.564.684,22	\$156.123.236,96
TOTAL:		\$82.319.654,11	\$62.238.898,63	\$11.564.684,22	\$156.123.236,96

TERCERO: Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE. (\$11.564.684,22) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por agencias en derecho.

CUARTO: El remanente por valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$ 15.349.074,04), quedara en custodia de Fondo.

QUINTO: Notifíquese esta Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

Preparó: CCS/JE
 Revisó: Rosa Mary Hernández / Marcela León
 Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 22 de 2021, hoy 4 SEP 2021
 Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González



N° SC-GER
 693223



N° CO-SC
 CER 693223